



CONTRALORIA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

RESOLUCION REGLAMENTARIA N° 0000022



“Por medio de la cual se Modifica el Comité de Ética para la Contraloría General del Departamento del Atlántico”

El Contralor General del Departamento del Atlántico en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 2632 de 2005, por el cual se adopta las Políticas de Desarrollo Administrativo en su capítulo II, artículo 7, literal D, habla de la moralización y transparencia en la administración pública y orienta a la formación de administración de lo público y se promueva la publicidad de las actuaciones de los servidores públicos; así mismo, se orienta a la prevención de conductas corruptas y a la identificación de áreas susceptibles de corrupción.

Que mediante Resolución Reglamentaria N° 000016 del Veinticuatro (24) de mayo del 2012, se creó el Comité de Ética y Buen Gobierno para la Contraloría General del departamento del Atlántico.

Que el Decreto N° 943 de 2014, establece la actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano (MECI), en el cual se determinan las generalidades y estructura necesaria para establecer, implementar y fortalecer un Sistema de Control Interno en las entidades y organismos obligados a su implementación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 87 de 1993.

El Modelo se implementará a través del Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno, el cual hace parte integral del presente decreto, y es de obligatorio cumplimiento y aplicación para las entidades del Estado.

Que el artículo 2.2.21.6.1. Decreto N° 1083 de 2015, establece adoptar la actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano (MECI).

Que uno de los elementos del MECI dentro del Componente 1.1. desarrollo del Talento Humano establece los Acuerdos, Compromisos o Protocolos Éticos para las Entidades del Estado.

Que la Contraloría General del Departamento del Atlántico, en cumplimiento a las Políticas de Desarrollo Administrativos para Administración Pública requiere la modificación del Comité de Gestión de Ética.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el Comité de Ética para la Contraloría General del Departamento del Atlántico, como instancia organizacional encargada de promover y liderar el proceso de implantación de la Gestión Ética.

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia



RESOLUCION REGLAMENTARIA N° 0000022

“Por medio de la cual se Modifica el Comité de Ética para la Contraloría General del Departamento del Atlántico”

ARTICULO SEGUNDO: Dicho comité estará integrado por el Secretario General, el Subcontralor, el Secretario Privado, el Profesional Especializado, Código 222, Grado 05, de la Subsecretaria de Talento Humano, el Profesional Especializado, Código 222, Grado 07, de Planeación y el Profesional Especializado, Código 222, Grado 05, de la Subcontraloría.

ARTICULO TERCERO: El comité de Ética tendrá como objetivo fomentar los principios y valores éticos que guíen el comportamiento de los Servidores Públicos de la Entidad.

ARTICULO CUARTO: Serán funciones del Comité de Gestión Ética y Buen Gobierno las siguientes:

- Definir las políticas del programa de Gestión Ética, las cuales deben ser concordantes con el Programa de Moralización y transparencia en la Administración Pública.
- Elaborar estrategias para dinamizar la Gestión Ética en la Contraloría Departamental del Atlántico con miras a minimizar y evitar las conductas corruptas, la ineficiencia y el despilfarro.
- Definir las políticas del Programa de Gestión Ética que redundaran en la calidad de vida laboral de los funcionarios.
- Promover, la conformación de los grupos de promotores de Prácticas Éticas en las Dependencia de la Entidad, procurando la mayor participación de los servidores que la integran.
- Hacer seguimiento y evaluar los resultados del proceso de implantación de la Gestión Ética, para recomendar y/o disponer ajustes a las actividades programadas.
- Servir de Instancia de interpretación de los Códigos de Buen Gobierno y Ética ante los conflictos éticos que involucren a servidores públicos de la Entidad.

ARTICULO QUINTO: El Comité de Ética y Buen Gobierno, deberá reunirse de manera bimestral, los días cinco (5) del correspondiente periodo según calendario, si el día cinco corresponde a un día no hábil esta se efectuará el siguiente día hábil.

ARTICULO SEXTO: Actuará como coordinador de este comité de Ética el servidor público que desempeñe las funciones de Secretario Privado.

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

RESOLUCION REGLAMENTARIA N° 0000022



“Por medio de la cual se Modifica el Comité de Ética para la Contraloría General del Departamento del Atlántico”

PARAGRAFO: Funciones: El coordinador del Comité de Ética cumplirá con las siguientes funciones:

- Convocar y presidir las reuniones del Comité de Ética.
- Hacer seguimiento a las decisiones tomadas en el Comité de Ética

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Barranquilla a los

11 SEP 2017

CARLOS ADOLFO RODRIGUEZ NAVARRO
Contralor General del Departamento del Atlántico.

Proyectó: Miguel Angulo- Profesional Especializado

Revisó: José Rafael Bolívar Osorio – Subsecretario de Despacho de Talento Humano

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia